

**CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
CONSEJO SUPERIOR ACUERDO N° 006
14 de Noviembre de 2024**

“Por el cual se FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACION DEL CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 122 dispone que las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios por razones académicas;

Que la institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente, que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente, en los términos del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, Resolución 5150 de 2005 y 7618 de 2006 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de la población estudiantil de la institución, un gran porcentaje pertenece a los estratos 1, 2 y 3.

Que el artículo 109 de la ley 30 de 1992, consagra que las instituciones de educación superior deberán tener un Reglamento de procedimientos académicos que regule entre otros aspectos, requisitos de inscripción, admisión, y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos;

Que la Institución teniendo como principio que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y, en el marco de su responsabilidad social, debe procurar las condiciones de acceso a la educación superior, contribuyendo a hacer una sociedad más equitativa.

Que el Consejo Superior del CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA, de acuerdo a la situación actual de la institución que no cuenta con estudiantes, se decide reportar únicamente los derechos pecuniarios utilizados en el año anterior, excluyendo los valores de matrículas y otros por lo que el acuerdo No 05 anterior de los derechos pecuniarios para el 2024, queda derogado.

Que el Consejo Superior del CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA, estudió, analizó y discutió el porcentaje a incrementar, y por mayoría calificada coincidió en aumentar el valor correspondiente al 4%, ya que el IPC a corte del 31 de octubre del 2024 corresponde a un 5.41%. De acuerdo a los parámetros establecidos por el ministerio de educación se fijan los derechos pecuniarios para el año 2024 a través del presente documento.

ACUERDA

Expedir la **Resolución de los Derechos Pecuniarios del CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA** para el año **2025** en la forma como se expone a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia **2025**, como a continuación se señala:

CONCEPTO	VALOR 2024	AUMENTO IPC 4%	VALOR 2025
Certificado de notas	\$ 20.458	\$ 818	\$ 21.276
Constancia de estudios	\$ 20.458	\$ 818	\$ 21.276
Contenido programático general por asignatura	\$ 6.254	\$ 250	\$ 6.504
Derechos de grado especialización	\$ 736.068	\$ 29.443	\$ 765.511
Derechos de grado especialización ventanilla	\$ 956.796	\$ 38.272	\$ 995.068
Derechos de grado de pregrado	\$ 476.118	\$ 19.045	\$ 495.163
Derechos de grado de pregrado ventanilla	\$ 618.667	\$ 24.747	\$ 643.414
Duplicado del carnet	\$ 12.769	\$ 511	\$ 13.280
Duplicado de diploma de posgrado	\$ 68.279	\$ 2.731	\$ 71.010
Duplicado de diploma de pregrado	\$ 42.608	\$ 1.704	\$ 44.312
Habilitación	\$ 57.461	\$ 2.298	\$ 59.759
Homologación	\$ 114.795	\$ 4.592	\$ 119.387
Supletorios	\$ 57.201	\$ 2.288	\$ 59.489
Reintegro	\$ 67.758	\$ 2.710	\$ 70.468

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los derechos pecuniarios se actualizará a partir del primer día del mes de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El valor presente en la tabla anterior correspondiente al año 2025 del certificado de notas, equivale al valor de cada semestre o ciclo cursado en la carrera correspondiente. Mientras el valor presente en la tabla anterior correspondiente al año 2025 de contenido programático general equivale al valor de cada asignatura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo con la reestructuración de la institución y con base en el conocimiento del Ministerio de Educación en las reuniones realizadas, se informa que el valor de las matrículas será presentado en cero

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN FELIPE AGUDELO GARCÍA
Rector CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA